

Secretario: Doña Inmaculada Serra Joldi, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ernesto García García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Josep Maria Rotger Cerdá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y don Marcelino Artieda García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

27858 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo correspondientes al grupo D.

Vacantes tres puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima necesaria en atención a las necesidades del servicio.

Esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), los artículos 72. k), y 202.1 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1295/1983, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha dispuesto convocar concurso de traslado para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso de traslado los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo o Escala Auxiliar, grupo D, establecidos en el artículo 25 de la citada Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

1.2 Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios de los apartados a), b) y c) del artículo 29.3 de la referida Ley 30/1984, de 2 de agosto. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria regulada en el apartado c), sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

1.3 Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que la modifica.

II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I.

2.2 Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se deseen, siempre que se reúnan las condiciones legalmente exigidas y los requisitos establecidos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

III. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1 Valoración del grado personal. Máximo 3 puntos.

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1 punto.

3.2 Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al puesto que se solicita: 5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al puesto que se solicita: 3,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde situación distinta a la de servicio activo o que estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

3.3 Antigüedad. Máximo 3 puntos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios prestados.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3.4 Titulaciones académicas.

Por poseer la(s) titulación(ones) académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme se indica en el anexo I, 2 puntos.

3.5 Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 2 puntos.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo se que se solicite y que figuran expresamente en el anexo I, 0,5 puntos por curso.

3.6 Méritos relativos a las características del puesto de trabajo.

Se valorarán los méritos especificados para cada puesto en el anexo I de la convocatoria, de acuerdo con la puntuación que se señala hasta un máximo de 10 puntos y mínimo de 5.

IV. Datos

4.1 Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efectos correspondan a la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La indicada fecha servirá para efectuar los cómputos que hayan de realizarse para determinar los méritos de cada concursante.

V. Documentación

5.1 La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificación, según el anexo III, que deberá ser expedida por la Subdirección General, o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad y Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en el que los hubieran prestado en su último destino.

5.2 Las certificaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, deberán ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escala a extinguir de la AISS.

5.3 Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificación expedida en los Centros Oficiales donde se hayan obtenido, o por los propios Organos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

5.4 También deberán acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

5.5 Quienes participen en el concurso hallándose en la situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha del cumplimiento de la sanción.

VI. Solicitudes

6.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se ajustarán al modelo publicado en el anexo III de esta Resolución, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta Universidad, calle San Francisco, 5, primero, distrito postal 33003, Oviedo, o en las oficinas a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2 El concursante deberá unir a su solicitud el anexo IV, reseñando en el mismo el/los puesto/s que solicita por orden de preferencia, así como el anexo V que recoge el índice de los documentos que se aportan.

VII. Calificación

7.1 Los méritos serán valorados por una Comisión según anexo V.

7.2 No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, las formuladas por quienes no fueran funcionarios, quienes no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso.

VIII. Adjudicaciones

8.1 La Comisión elevará al excelentísimo y magnífico señor Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de méritos de los concursantes para cada puesto de trabajo de acuerdo con las valoraciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación; sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

8.2 Si se pudieran adjudicar varias plazas a un mismo concursante, se le propondrá para la que hubiese consignado en primer lugar al hacer la solicitud, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

8.3 En el caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en el apartado 3.6. méritos, adecuados a las características del puesto de trabajo, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

8.4 Podrán declararse vacantes aquellos puestos de trabajo cuyos solicitantes no obtengan la puntuación mínima que se exige para cada uno de ellos.

IX. Incidencias

9.1 Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

9.2 Caso de estar interesados en las plazas que se convocan en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

X. Resolución

10.1 La Resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio, Organismo y nivel en el que anteriormente prestaran servicio o la situación en que se encontrasen.

10.2 El concurso se resolverá dentro de dos meses, a partir del siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

10.3 El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución del concurso, así como el cambio de la

situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la Resolución de dicho reingreso.

10.4 La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 21 de noviembre de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO I

Grupo	Número de plazas	Denominación del puesto de trabajo	Méritos del puesto de trabajo
D	1	Unidad de Ingresos. Auxiliar administrativo, puesto de nivel 10.	Experiencias en la ejecución del presupuesto de ingresos. Tramitación contable de expedientes de devolución de ingresos.
D	1	Unidad de 1.º y 2.º ciclo. Auxiliar administrativo, puesto de nivel 10.	Experiencia en tramitación de preinscripciones ingreso alumnos en Centros. Tramitación expedientes convalidaciones.
D	1	Unidad de Extensión Universitaria. Auxiliar administrativo, puesto de nivel 10.	Experiencia en tramitación de expedientes de gasto. Conocimiento de Gestión Presupuestaria. Elaboración de Estadística.

ANEXO II

Don
 Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala

Documento nacional de identidad Número de Registro de Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha de cese

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad

Fecha de toma de posesión

- Por concurso.
 Libre designación.
 Primer destino.

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
 Libre designación. Fecha

3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha de toma de posesión

2. Méritos que acredita:

a) Complemento de destino de nivel

Grado consolidado

Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986)

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno

Subdirección General o Unidad asimilada

Puesto de trabajo, denominación

Descripción sumaria de la/s tarea/s realizada/s

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto solicitado:

CURSOS	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración, estatal o autonómica hasta la fecha de la publicación:

Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Oviedo, con fecha 21 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado»

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Oviedo de fecha 21 de noviembre de 1989

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia Código postal
 Cuerpo o Escala
 NRP Grupo Grado consolidado

SOLICITA participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto se acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación que en el anexo V se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1989

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Oviedo de fecha 21 de noviembre de 1989

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Oviedo de fecha 21 de noviembre de 1989

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

ANEXO VI

Tribunal

Titulares:

Presidente: Don Emilio Menéndez Gómez, Gerente de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Luis Álvarez-Barriada García, Interventor interno de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña María Teresa de la Vallina Velarde, Jefe del Servicio de Gestión de Personal, en representación de esta Universidad. Don Alvaro Castro Acuña, Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Nicanor García del Valle, elegido por sorteo. Doña Pilar González Martínez, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Doña Rosa María Corujo Quidiello, Jefe de la Sección de Gestión del Profesorado.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Arjas Rodríguez, Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Ramón Chaves García, Jefe del Servicio de Asuntos Administrativos de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Ramón Rodríguez Álvarez, Director de la Biblioteca Universitaria, en representación de esta Universidad. Doña Inés de la Vallina Velarde, Jefe del Servicio de Alumnos de la Universidad de Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña María del Carmen Vizcaino Fernández, elegida por sorteo. Doña Clara Martínez Arias, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: Don Juan Ignacio de Frutos Isabel, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

27859 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Patronato Municipal de Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer como personal laboral fijo un puesto de trabajo de Oficial para realizar funciones de Ayudante de Consultorio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 249, de fecha 18 de octubre de 1989, se publica la modificación de la base séptima, el anexo tabla de méritos y su valoración y la inclusión de la base: «Undécima.-Recursos que han de regir en el concurso convocado para la provisión como personal laboral fijo de un puesto de trabajo de Oficial, para realizar funciones de Ayudante de Consultorio de entre las vacantes existentes en el cuadro de puestos de trabajo de la plantilla laboral de este Patronato.»

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con este concurso se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

L'Hospitalet de Llobregat, 31 de octubre de 1989.-El Presidente, Juan Ignacio Pujana.

27860 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Patronato Municipal de Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer, como personal laboral fijo, tres puestos de trabajo de Educadores Especializados.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 249, de fecha 18 de octubre de 1989, se publica la modificación de la base séptima, el anexo tabla de méritos y su valoración; y la inclusión de la base undécima. Recursos, que han de regir en el concurso convocado para la provisión, como personal laboral fijo, de tres puestos de trabajo de Educadores Especializados, de entre las vacantes existentes en el cuadro de puestos de trabajo de la plantilla laboral de este Patronato.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».